



**Superintendencia
de Sociedades**



Al contestar cite el No. 2015-01-023736

Tipo: Salida Fecha: 02/02/2015 07:03:27 PM
Trámite: 17007 - CÁLCULO Y FIJACIÓN DE HONORARIOS LIQUID
Sociedad: 830093273 - DISTRIBUIDORA Y CO Exp. 77398
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-001838

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Bogotá, D.C.,

SOCIEDAD: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE
MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y
VETERINARIO LABOFAR LTDA EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL.

LIQUIDADOR: LUIS HERNANDO PEÑA RAIRAN

ASUNTO: RECONOCE SUBSIDIO DE HONORARIOS

I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto 400-009058 del 25 de junio de 2014, se decreta la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y VETERINARIO LABOFAR LTDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Con auto 405-000605 de diciembre 19 de 2014, este Despacho reconoció los créditos y aprobó el inventario de la de la sociedad **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y VETERINARIO LABOFAR LTDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como quiera que la deudora no cuenta con activos superiores a doscientos (200) SMLMV, el pago de los honorarios del auxiliar de la justicia se dará mediante el mecanismo de subsidio en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 962 de 2009.

Con base en la información analizada, en lo que va corrido del proceso se observa que el mismo se ha surtido dentro de los términos de ley, especialmente en lo concerniente con la presentación del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto e inventario valorado, así mismo se observó que el liquidador ha cumplido en tiempo y en forma las órdenes y requerimientos emitidos por el juez del proceso, razón por la cual se autorizara el pago del subsidio equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales.

Por lo expuesto el Despacho procedió a solicitar del Secretario General de esta entidad el certificado de disponibilidad presupuestal, por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$12.887.000)** con cargo a la Superintendencia de Sociedades, dichos honorarios se cancelarán una vez quede en firme esta providencia.



Así mismo, se AUTORIZARÁ el pago de los honorarios una vez ejecutoriado el auto que aprueba la rendición final de cuentas del liquidador de la sociedad concursada **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y VETERINARIO LABOFAR LTDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Superintendente Delegado para los Procedimientos de Insolvencia (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a título de subsidio de honorarios de la liquidación de la sociedad **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y VETERINARIO LABOFAR LTDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.**, la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$12.887.000)** a favor del doctor **LUIS HERNANDO PEÑA RAIAN** liquidador de la concursada, con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Sociedades, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el pago del subsidio al doctor **LUIS HERNANDO PEÑA RAIAN** liquidador de la sociedad **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y VETERINARIO LABOFAR LTDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** una vez ejecutoriado el auto que apruebe la rendición final de cuentas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CAMILO HERRERA CARRILLO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

